Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO No 253 DE 2025
(24 de septiembre de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de SASI No 006-2025

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (400.000.000). El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que, los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.01.003-0-1.2.1.0.00-02 de la cuenta denominada OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1177 del (21 de Febrero de 2025), expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (400.000.000) IVA incluido y demás gravámenes (Si aplica).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el literal d) numeral 2° del artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015

Que, el día 26 de agosto de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, documento de justificación vigilancia, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO No 253 DE 2025
(24 de septiembre de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de SASI No 006-2025

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 26/08/2025, hasta el 01/09/2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, de las respuestas brindadas a la observaciones se hizo necesario realizar ajustes en las especificaciones técnicas, las cuales se realizaron en el pliego de condiciones definitivo, no haciendo necesario publicar nuevamente el estudio y documento previo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 04/09/2025, hasta el 5/09/2025, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del secop II.

Que el día 11/09/2025 07:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso SASI-006-2025 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
UNION TEMPORAL FERRE R/L. HERNAN DARIO BERNAL TEJEIRO	1.121.840.403	400.000.000	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA: 2:33 PM

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 234 del 11 de septiembre de 2025, así:

1. Dra. PAULA TATIANA SANCHEZ PERDOMO / C.P.S 2007-2025 / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. Dra. LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO / 1701-2025 / Oficina de Contratación-verificación documentos habilitantes de orden Financiero.
3. JHONY ALEZANDER MORENO MONTOYA/ Secretario de Desarrollo Institucional/ -verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO No 253 DE 2025
(24 de septiembre de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de SASI No 006-2025

En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día 11 al 18 de septiembre de 2025, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	UNION TEMPORAL FERRE
Representante Legal .	HERNAN DARIO BERNAL TEJEIRO

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Que dentro del término del traslado, se recibió subsanación al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte del proponente UNION TEMPORAL FERRE quien presentó documentos de subsanación según lo requerido en el informe de evaluación.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo con el cronograma previsto el 24 de septiembre de 2025, se procede a expedir y publicar en plataforma, informe definitivo de evaluación mediante el cual verifica los documentos de subsanación presentados por parte del proponente UNION TEMPORAL FERRE arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE No. 1	UNION TEMPORAL FERRE
Representante Legal .	HERNAN DARIO BERNAL TEJEIRO

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que la propuesta presentada por el UNION TEMPORAL FERRE, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO No 253 DE 2025
(24 de septiembre de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de SASI No 006-2025

Que el Comité Asesor y Evaluador recomiendo que se adjudique el presente proceso de selección al proponente **UNION TEMPORAL FERRE, R/I: HERNAN DARIO BERNAL TEJEIRO identificado con c.c. 1.121.840.403**, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (400.000.000),** conforme a la propuesta económica presentada.

Que, la Jefe de Oficina de Contratación, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA Cuantia N° 006-2025 , del Municipio de Villavicencio de adjudicar el proceso de Subasta Inversa No SASI-006-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** A La propuesta presentada por el proponente. UNION TEMPORAL FERRE, R/I: HERNAN DARIO BERNAL TEJEIRO identificado con c.c. 1.121.840.403, ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (400.000.000), Incluido IVA (SI APLICA**), impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR- El proceso de SUBASTA INVERSA -006-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** A la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL FERRE, Representada legalmente por HERNAN DARIO BERNAL TEJEIRO, identificado con cedula de ciudadanía c.c. 1.121.840.403, ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (400.000.000), Incluido IVA (SI APLICA),** impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO No 253 DE 2025
(24 de septiembre de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de SASI No 006-2025

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Paula Sanchez
C.P.S. 2007-2025